

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

REGLAS DE OPERACIÓN

"BECAS PARA HIJAS E HIJOS DE POLICÍAS" EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, párrafo tercero, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, fracción I, 15, fracción X y 16 de la Ley General de Educación; 4, 15, fracción IV, y 50, fracciones IX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, numeral 3, numeral 1, fracción I, 4, numeral 1, fracción V, 5, numeral 1, fracciones I, IV, V y VI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1 y 4, 15, numeral 1, fracciones I, V, IX y XVIII, 16, numeral 1, fracción VIII y 23, numeral 1 fracciones XV y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 fracciones III y IV, 4 fracciones I, IV, VIII, IX y X, 5, 6, 7 fracción II, 9, 10, 11, 11 bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XIV y XVI, 26, 27 Bis, 28, 31 Bis, 31 Ter, 31 Quáter, 31 Quinquies, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 4, fracción II, 7, 8, 9, 12, 13, 45, 73, 115, fracción XVII, 118 y 124 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 19, 20, 100, 101, 102 y 103 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 7, fracción VII, 8, fracciones I, III y XXIV, 91 y 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y 23 del decreto número 29822/LXIV/24 en el cual se autorizó el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, sus anexos y su plantilla de personal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 17 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDOS:

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que toda persona tiene derecho a recibir educación, además de que será el Estado quien impartirá y garantizará la calidad de la misma, como un derecho humano y aunado a ello priorizará en el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.
- II. Que los artículos 3, fracción XI, 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social, señala como uno de los principios de la Política Nacional para el Desarrollo Social el interés superior de la niñez, conforme al cual se entenderá como un principio rector primordial en la toma de decisiones sobre cuestiones que involucren a niñas, niños y adolescentes; además, el derecho a la educación es primordial para el desarrollo social, haciendo énfasis a que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social.
- III. Por su parte, la Ley General de Educación en los ordinales 1 párrafo tercero 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, fracción I, 15, fracción X y 16, confiere que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; y

que el Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, enfocados a contribuir al desarrollo integral y a favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos, en las personas; además, señala que la educación será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

En la misma tesitura del ordenamiento legal citado, la educación perseguirá los fines establecidos en el artículo 15, así como los criterios señalados en el artículo 16 orientados a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

Para ello, la autoridad educativa, podrá otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación, situación que se contempla en el ordinal 9 en su fracción I, del referido constituyente.

- IV. Atendiendo a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, considera que la educación es un derecho fundamental para el desarrollo social de todas las niñas, niños y adolescentes, por lo que se compromete a garantizar la educación en todos los niveles, con el fin de disminuir el rezago educativo.
- V. En el ámbito estatal, el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el Sistema Educativo Estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, determina en los artículos 7, 8 y 124, que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; siendo la educación, un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, además de impulsar el desarrollo y la innovación tecnológica, y para garantizar lo anterior, el Estado podrá desarrollar programas tendientes a otorgar becas a los educandos.
- VII. Por su parte, el "Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030", en el eje 2, Temática (2.2): Educación, establece dentro de su objetivo sectorial, "Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del Estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida. ...".
- VIII. En coyuntura de lo antes plasmado, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en la fracción II del artículo 7; reconoce y considera a la educación como un derecho para el desarrollo social.
- IX. De conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Educación es la dependencia encargada de dar cumplimiento a las obligaciones del Gobierno del Estado de Jalisco en materia educativa.
- X. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, señala en los artículos 19, 20, 100, 101, 102, 103 y 107; que el Estado deberá de garantizar el uso

eficiente de los recursos en cada uno de los programas, así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros, tomando en cuenta los objetivos contenidos en el "Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030", y las prioridades de Gobierno, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

- XI. Que el decreto número 29822/LXIV/24 en el cual se aprobó el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, sus anexos y su plantilla de personal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 31 de diciembre del 2024; bajo la partida 4421 "Ayudas para capacitación y becas", contempla las asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación a estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación del país o del extranjero, así como programas de capacitación para el empleo. Incluye los gastos de capacitación a productores, así como los asociados a programas de capacitación financiados por organismos internacionales.
- XII. El Reglamento Interno de la Secretaría de Educación, en sus artículos 8, fracción III faculta al Secretario de Educación, para emitir el presente documento; así como el 91 en correlación con el 103, los cuales facultan a la Dirección General de Programas Estratégicos y a la Dirección de Becas para realizar la planeación, vigilancia, ejecución y control de los diferentes programas de becas.
- XIII. La interpretación de las presentes Reglas de Operación del Programa "Becas para Hijas e Hijos de Policías", para el ejercicio fiscal 2025, así como los asuntos no previstos en ésta, serán resueltos por la Dirección de Becas de la Secretaría de Educación, quien es la dependencia competente de conformidad a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación del Programa Becas para Hijas e Hijos de Policías, se establecen por la Secretaría de Educación, como un instrumento regulatorio para el otorgamiento de becas a estudiantes de educación básica. En ellas, se definen diversos aspectos referentes a su operación, a los beneficiarios y a las instancias normativas involucradas.

Respecto al programa, se realiza una amplia descripción de sus características tales como, la problemática que se pretende atender, sus objetivos y alcances, la población a la que está dirigida, características del apoyo que se otorga y la información general y presupuestaria del programa, en alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024 Visión 2030.

Asimismo, respecto a éste se definen los principales aspectos del proceso de otorgamiento de becas, entre los cuales se encuentran los criterios de elegibilidad de las y los posibles beneficiarios y requisitos que deben cubrir, las actividades de planeación, difusión, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y entrega de apoyos.

Finalmente, se indican los mecanismos para la comprobación y verificación de resultados, la evaluación, aspectos de transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

En referencia a las y los beneficiarios, se definen sus derechos y obligaciones, así como las causas que propician la rescisión de la beca. Y en relación a las instancias educativas involucradas, se especifican las características de conformación del Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías, las obligaciones y compromisos del mismo, así como de las diversas instancias educativas involucradas en el proceso.

Este programa es una iniciativa del Gobierno del Estado, el cual inició su operación en el año 2011 con el nombre de Becas Contigo para Hijos de Policías que tenía como objetivo coadyuvar a disminuir los índices de deserción, reprobación y aumentar la eficiencia escolar, en la educación básica, a través de un apoyo económico trimestral de \$1,500.00 en tres momentos durante el ciclo escolar; y es hasta el año 2013 cuando a través de un convenio de colaboración se institucionaliza, el inicio de lo que hoy se conoce como el Programa Becas para Hijas e Hijos de Policías y que toma este nombre a partir del año 2017 con fundamento en la emisión de Reglas de Operación, teniendo como objetivo el ofrecer condiciones favorables para que las hijas e hijos del personal operativo de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, que se encuentren estudiando la educación primaria o secundaria, y que sean beneficiarios, logren los niveles máximos de desempeño en sus estudios.

Hoy por hoy el programa Becas para Hijas e Hijos de Policías, orienta sus esfuerzos para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco que señala, que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social; redefiniendo el impacto del mismo a través de incentivar la permanencia y conclusión del trayecto formativo básico.

2.1 Antecedentes de la cobertura y presupuesto asignado del programa de becas:

Beneficiarios	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Alumnas y alumnos de Educación Básica Hijas e Hijos de Policías	400	400	641	642	708	642	642	536	571	571	400	350
Presupuesto	\$ 1,400,000	\$ 1,400,000	\$ 2,247,000	\$ 2,247,000	\$ 2,478,000	\$ 2,247,000	\$ 2,247,000	\$ 1,855,000	\$ 1,998,500	\$ 1,998,500	\$ 1,400,000	\$ 1,275,000

El programa atiende a los educandos de escuelas públicas de educación básica (primaria y secundaria) en el Estado de Jalisco, que sean hijas o hijos de policías caídos o en activo del Estado de Jalisco sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción) definiendo en las presentes Reglas de Operación y en la convocatorias, las características sociales, económicas y académicas de la población a la cual van dirigidas, estableciendo criterios para la igualdad de género, sin distinción de condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

A.

Desde la experiencia a nivel nacional de políticas públicas orientadas a la disminución del abandono escolar y el incremento en la eficiencia terminal el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), emite en 2018 resultados del impacto y calidad de intervenciones federales y estatales de programas dirigidos a mejorar el desarrollo educativo de niñas, niños y adolescentes; en donde se puntualiza que "Las intervenciones de mayor impacto y mayor calidad de la evidencia... Incluyen las siguientes intervenciones:

Apoyos monetarios en forma de becas, donaciones, bonos y transferencias condicionados, las cuales mostraron tener un alto efecto sobre el desempeño de los estudiantes en pruebas estandarizadas y sobre la mejora en variables del logro escolar...", Fuente CONEVAL (2018), ¿Qué funciona y que no en desarrollo educativo de niñas, niños y adolescentes?

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

El programa se consolida como una estrategia para incentivar que educandos, hijas e hijos de policías caídos o en activo, estudiantes de primaria y secundaria públicas, sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad permanezcan y/o concluyan su educación básica, a través del otorgamiento de un incentivo económico.

Actualmente el programa lo coordina la Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, dependiente de la Dirección General de Programas Estratégicos, cuyo objetivo es otorgar becas económicas bajo los propósitos fundamentales siguientes:

- a) Favorecer a las y los hijos de policías sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción) inscritos en escuelas públicas de educación básica (primaria y secundaria).
- b) Contribuir a la equidad educativa mediante mecanismos que propicien la permanencia a los programas educativos de instituciones públicas de educación básica (primaria y secundaria).
- c) Propiciar la terminación oportuna de los estudios mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor permanencia de los estudiantes de educación básica (primaria y secundaria).

Este Programa pretende incidir en los indicadores de abandono escolar y eficiencia terminal, los cuales se anotan como referencia tomada del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública:

Tabla 1. Reporte de indicadores educativos de 2016- 2017 a 2023- 2024:

Indicador	2016 - 2017			2017 - 2018			2018 - 2019			2019 - 2020			2020 - 2021			2021-2022			2022-2023			2023-2024 *		
	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición
Abandono escolar en Primaria (total de estudiantes)	1.08	0.90	23	0.91	0.50	17	0.59	0.68	19	0.39	0.22	15	0.46	-0.43	3	0.18	1.24	29	2.09	0.53	24	0.53	0.28	21
Educación Terminal en Primaria (total de estudiantes)	37.94	36.45	28	37.40	30.38	21	36.18	30.27	22	30.03	34.83	24	36.73	30.31	20	35.10	35.65	22	37.05	34.53	16	37.08	37.09	17
Abandono escolar en Secundaria (total de estudiantes)	5.27	5.65	20	4.97	4.92	18	4.77	5.10	19	2.70	2.70	19	2.38	2.13	11	3.92	4.74	23	3.17	4.82	26	2.88	4.58	28
Educación Terminal en Secundaria (total de estudiantes)	35.94	34.39	19	35.03	34.57	21	35.30	35.25	20	35.40	37.40	22	31.02	35.34	18	35.98	35.12	18	33.35	37.80	19	36.81	37.19	24

Nota 1: Los datos correspondientes al total del nivel corresponden a la información reportada en el sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), SEP. Fecha de consulta 07 de enero de 2025.

Nota 2: La información del total del nivel correspondiente al ciclo Escolar 2023-2024, es dato estimado reportado en el Sistema Nacional de Información Estadística (SNIEE), SEP. Fecha de consulta 07 de enero de 2025.

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

- a) **La definición del problema:** La vulnerabilidad de la estabilidad familiar de los educandos hijos de policías caídos o en activo en el Estado de Jalisco, les convierte en una población propensa a abandonar su educación básica (primaria y/o secundaria), ya que la dinámica misma de la o el servidor público (policías), al poner en riesgo día a día su vida e integridad física, genera un menoscabo en la estabilidad socioemocional familiar, lo que repercute en el abandono escolar y por ende en la eficiencia terminal de dichos niveles educativos, ello da origen a una intervención pública que favorezca los detonantes de motivación para la permanencia educativa.
- b) **El estado actual del problema:** En Jalisco el indicador de abandono escolar en ciclo 2023-2024 en Educación Primaria es del 0.28%, y en Educación Secundaria este incrementa a un 4.55%. Sin embargo, se estima la población potencial susceptible de ser afectada asciende a 2,310 educandos hijas e hijos de Policías en activo o caídos sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la corrupción) que actualmente estudian educación básica y atendiendo la especificación de los datos desde la perspectiva de género dicha población asciende a 1,151 niñas y 1,159 niños.

Otro de los factores enunciados, apunta a las insuficientes estrategias dirigidas a la atención de minorías étnicas y grupos vulnerables. Por lo que es necesario considerar la ejecución del programa Becas para Hijas e Hijos de Policías desde una perspectiva de género, en aras de disminuir el abandono escolar por aquellas circunstancias atribuibles a este aspecto.

- c) **Experiencias de atención:** La propuesta de intervención de este programa tiene su justificación en diversos análisis de alternativas de solución, entre los que destacan desde hace algunos años en los Estados de Zacatecas, Tamaulipas y Veracruz, así como a nivel

Federal existen apoyos similares a este programa, beneficiando principalmente a hijas e hijos de servidores públicos o que fallecen en el combate a la delincuencia y el crimen organizado o que se encuentran en activo.

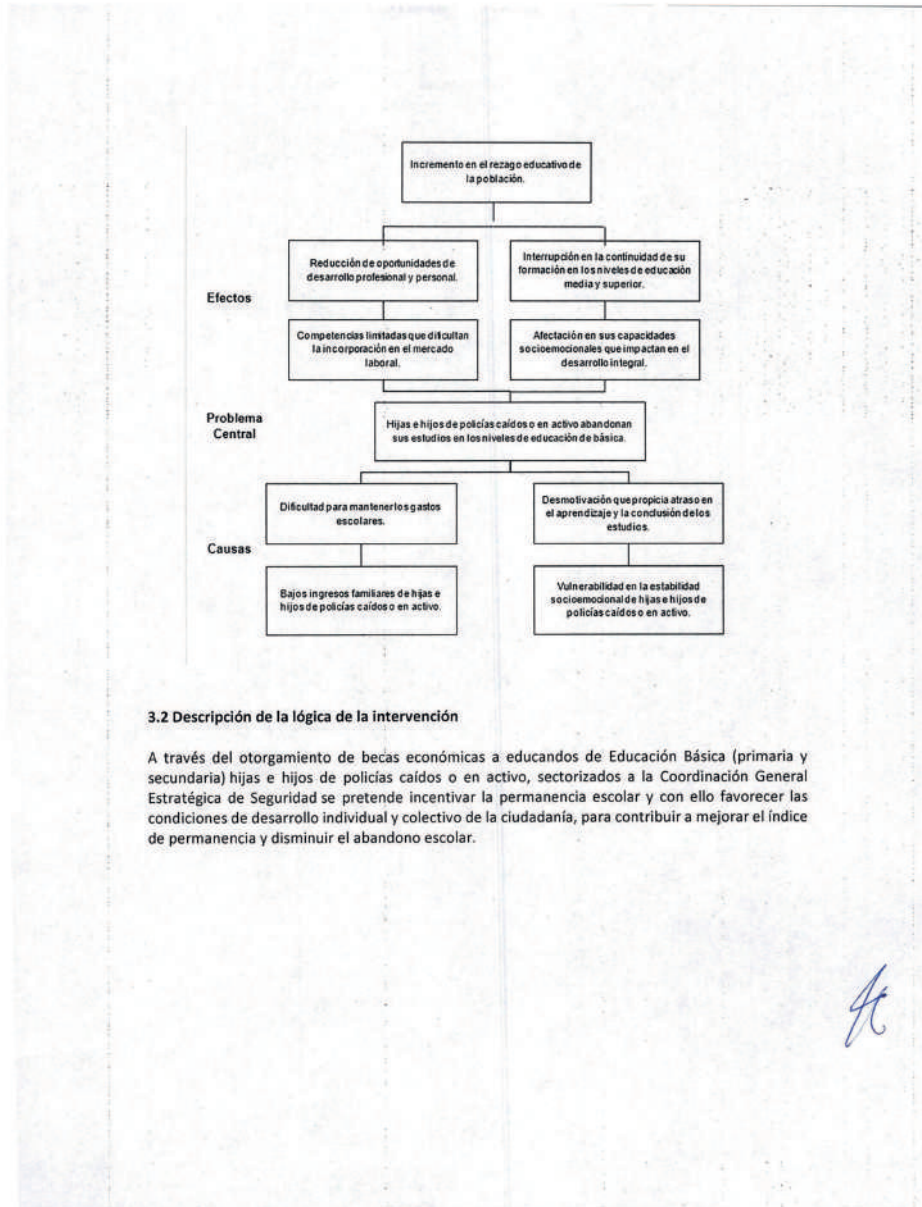
En la Ciudad de México a través del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia se implementó el programa Becas Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes en Condiciones de Vulnerabilidad Social dirigido a 23,715 niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad por carencia social o situación de pobreza, otorgando 800 pesos mensuales de manera complementaria al programa "Mi Beca para empezar".

En el plano internacional, con base en la investigación publicada en la revista Estudios de Economía [1] en la cual se estudia el efecto de las becas y ayudas al estudio en las tasas de éxito escolar en el nivel secundario postobligatorio en España, así como el impacto diferencial (por subgrupos poblacionales) de dichas ayudas públicas en el rendimiento educativo, los resultados indican que las becas incrementan en más de 20% las posibilidades de finalizar con éxito el nivel secundario postobligatorio con la edad teórica de finalización, para el caso de dos individuos con similares características. Asimismo, se confirma la existencia de un efecto diferencial positivo en el caso de las mujeres y de los educandos provenientes de hogares desfavorecidos.

Asimismo, según el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de julio de 2019 "El mundo está fuera de camino para cumplir con sus compromisos de educación para 2030" si las tendencias actuales continúan; en 2030, cuando todos las niñas y los niños deberían estar en la escuela, uno de cada seis de entre 6 y 17 años seguirá excluido. Muchas niñas y niños todavía abandonan la escuela: para 2030, sólo seis de cada diez jóvenes completarán la educación secundaria. Existe un riesgo real de que el mundo no cumpla con sus promesas educativas sin una rápida aceleración del progreso. No solo el objetivo de la finalización de la educación primaria y secundaria está muy lejos, sino que el llamado a centrarse en la equidad debe priorizarse para que se cumplan los objetivos. Solo el 4% de las niñas y los niños de las familias más pobres, pero el 36% de los de las familias más ricas, completan la escuela secundaria superior en los países de bajos ingresos en la actualidad.

a) **Árbol de problemas o cadena causal:**

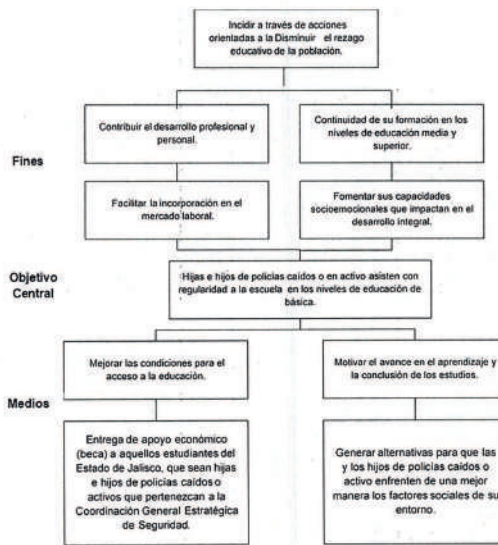
AE



3.2 Descripción de la lógica de la intervención

A través del otorgamiento de becas económicas a educandos de Educación Básica (primaria y secundaria) hijas e hijos de policías caídos o en activo, sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad se pretende incentivar la permanencia escolar y con ello favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía, para contribuir a mejorar el índice de permanencia y disminuir el abandono escolar.

Handwritten signature



INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO	RESULTADOS	EFFECTOS
Recursos humanos y financieros.	Publicación de Reglas de Operación. Emisión de Convocatoria. Difusión de Convocatoria y registro de solicitudes. Dictaminación. Listado de Beneficiarios.	Incentivo económico (beca) entregado para que el alumno (a) pueda acudir regularmente a la escuela.	Mejorar el índice de permanencia y disminuir el abandono escolar.	Disminución de factores de riesgos escolares. (Reprobación y/o abandono)

Handwritten signature

A partir de la histórica ejecución del programa y su impacto con respecto al problema público se han identificado cambios derivados de la intervención, esto considerando los resultados de las evaluaciones de impacto realizadas en los últimos ejercicios fiscales, de los cuales se desprende como resultado la mejora y motivación en la permanencia y empeño escolar en el trayecto formativo y con ello la conducente disminución de factores de riesgo de reprobación y/o abandono.

Es por ello, que el programa de Becas para Hijas e Hijos de Policías es solo una de las muchas alternativas de solución pero que tiene su origen en el ámbito escolar; ya que la afectación socioemocional que experimentan los alumnos/as por el tipo de servicio público que ejerce su padre, madre o tutor obedece a factores sociales y económicos y de seguridad pública de la localidad o población en la que se encuentran.

[1] Estudios de Economía, páginas. 109– 112, 2013, <https://www.redalyc.org/pdf/221/22127393005.pdf>

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Becas para Hijas e Hijos de Policías
	Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	
Derecho social y humano	Derecho a la educación.
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje sectorial: Desarrollo económico	2. Desarrollo Social. Objetivo de Gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.
Temática:	2.2 Educación
Resultado general:	2.2 Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de la y los estudiantes del Estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable frente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.

Resultado específico:	2.2.6. Los niveles educativos en el Estado de Jalisco se articulan y vinculan estratégicamente a otros sectores para generar proyectos educativos innovadores e incrementar la permanencia de los estudiantes.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.		
4.3 Información administrativa - organizacional			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Educación		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Programas Estratégicos		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Becas		
4.4 Información programática - presupuestal			
Tipo de programa	Social		
Presupuesto autorizado	1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)		
Clave presupuestaria	1,400,000.00	0400000149138124421	
Partida del gasto	4421 (Ayudas para capacitación y becas)		
Clave del programa presupuestario	138		
Nombre del programa presupuestario	Becas para Hijas e Hijos de Policías.		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	N/A	N/A	N/A
	Uso de los gastos de operación		
	Sin asignación de recursos para gastos de operación, se atiende con la operación misma de la dependencia		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

5.1 Objetivo General:

Incentivar la permanencia de los educandos de educación primaria y secundaria que estudien en escuelas públicas y que son hijas e hijos de policías caídos o en activo sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad, a través de un apoyo económico.

5.2 Objetivo específico:

Otorgar un apoyo económico (beca) a aquellos educandos del Estado de Jalisco, que sean hijas e hijos de policías caídos o activos del Estado de Jalisco sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción) para continuar, permanecer y concluir con su formación académica en los niveles de educación básica (primaria y secundaria).

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Población Potencial:

2,310 educandos del Estado de Jalisco que cursen los niveles de educación primaria o secundaria y que son hijas e hijos de policías caídos o en activo del Estado de Jalisco sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción)

La población potencial se estima con base a cifras estadísticas remitidas formalmente a la Dirección de Becas por parte de la Coordinación General Estratégica de Seguridad de acuerdo a su censo poblacional interno reportado de hijas e hijos de policías siendo 1,433 educandos de nivel primaria y 877 de nivel secundaria; dicho censo poblacional fue consolidado con el único propósito de acotar el margen de población potencial de las presente Reglas de Operación.

Población Objetivo:

400 educandos del Estado de Jalisco que cursen los niveles de educación primaria o secundaria que sean hijas e hijos de policías caídos o en activo del Estado de Jalisco, sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción).

El número de las y los beneficiarios se determina con base en la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente y podrá modificarse de conformidad al mismo, así como de la captación de solicitudes de participación, estimándose un alcance del 17.3% del total de la población potencial.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Las acciones para la ejecución del programa se encuentra en función de la captación de solicitudes de participación a partir de una convocatoria estatal y a petición de parte de los aspirantes hijas e hijos de policías sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción) de los 125 municipios del Estado en igualdad de condiciones, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y convocatoria correspondiente.

A continuación, se presenta la distribución territorial de los apoyos otorgados en el 2024 por el Programa en función de las regiones y municipios del Estado de Jalisco:

BECAS PARA HIJAS E HIJOS DE POLICÍAS 2024		
REGIÓN	MUNICIPIOS	BECAARIOS
Alta norte	LADOS DE MORENO	2
	SAN JUAN DE LOS RÍOS	2
	UNIÓN DE SAN ANTONIO	1
Alta sur	JALOSTOTILAN	2
	JESUS MARIA	1
	TEPATILAN DE MORELOS	1
Centro 1	GUADALAJARA	53
Centro 2	CUQUILO	2
	TLAJOMILCO DE ZÚÑIGA	27
	ZAPOPAN	55
Centro 3	EL SALTO	12
	XTLAXIACÁN DE LOS MEMBRILLOS	3
	JIANACATLAN	1
	SAN PEDRO TLAGUAPAJUE	57
	TORAJA	55
Ciénega	ZAPOTLANEJO	2
	ATOTOMILCO EL ALTO	2
	JAMAY	1
	LA BARCA	1
	OCOTLAN	5
	PONDITLAN	4
	TOTOTLAN	1
	ZAPOTLAN DEL REY	2
Costa sierra occidental	FUERTO VALLARTA	2
Costa sur	CHIHUATLAN	1
	TOMATLAN	2
Lagunas	ACATLAN DE JIAREZ	3
	AMACUECA	1
	TEOCUITATLAN DE CORONA	1
	ZACDICALCO DE TORRES	4
Sierra de arule	JITLAN DE NAVARRO	6
	EL BRULLO	2
	UNIÓN DE TULA	1
Sur	GÓMEZ FARÍAS	1
	TUXPAN	8
	ZAPOTLATIC	1
	ZAPOTLAN EL GRANDE	8
Sureste	TIZAPAN EL ALTO	1
Valles	AHUALULCO DE MERCADO	1
	AMECA	8
	MAGDALENA	3
	TEQUILA	6

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

8.1 Programas Federales:

Beca Bienestar para las Familias de Educación Básica: Apoyo económico a familias en condición de pobreza y con integrantes que estudian en educación inicial, preescolar, primaria o secundaria, menores de 15 años. Consta de 800 pesos mensuales entregados bimestralmente por familia (1,600 pesos bimestrales), durante los diez meses que dura el ciclo escolar.

Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina: Apoyo económico dirigido a familias con hijas, hijos o menores a su cuidado inscritos en preescolar, primaria o secundaria. Durante 2025, las y los estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2024-2025 en una secundaria pública tendrán una beca de 1,900 pesos bimestrales por familia, más 700 pesos por cada estudiante de secundaria que la integre.

8.2 Programas Estatales:

Programa "Yo Jalisco", es un programa que apoya con descuentos parciales o totales en el transporte público a personas mayores, con discapacidad, estudiantes, profesores y niños previamente registrados en el padrón.

Programa "Listo Jalisco": El programa apoya a los estudiantes de escuelas públicas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria con la entrega de una mochila, un paquete de útiles escolares, uniforme y calzado escolar.

8.3 Programas Municipales:

Programa "Becas a Estudiantes de Secundaria", municipio de Tlajomulco de Zúñiga: El programa busca apoyar, a través de un estímulo económico, a estudiantes de 2do. y 3ero. de secundaria que cuentan con un buen desempeño académico y que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, previniendo factores de riesgo asociados a la deserción escolar, e incentivando la continuidad de su rendimiento académico.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos:

El programa otorga apoyos económicos a alumnas y alumnos de educación básica (primaria y secundaria) de escuelas públicas que sean hijas e hijos de policías caídos o en activo del Estado de Jalisco sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción).

9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos:

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, emitirá la convocatoria en la que se establezcan los requisitos para participar en el programa.

Las becas consistirán en un pago único por ejercicio fiscal por beneficiario (a) por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para estudiantes del Estado de Jalisco, que cursen los niveles de educación primaria o secundaria que sean hijas e hijos de policías caídos o en activo del Estado de Jalisco sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción).

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Beneficiarios:

Serán beneficiarios (as) del programa aquellas alumnas y alumnos que sean hijas e hijos de policías caídos o en activo del Estado de Jalisco sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción) que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad determinados en las presentes Reglas de Operación, en la convocatoria correspondiente y de conformidad con la suficiencia presupuestal del programa.

10.2 Requisitos:

Para que los estudiantes aspiren a formar parte del padrón de beneficiarios (as) de este programa deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

Registrar la solicitud y subir al sistema de becas en la página <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becaspolicias/> la siguiente documentación debidamente escaneada, descargar e imprimir el acuse de participación del sistema de becas (hoja 4):

- Acta de nacimiento de la hija o hijo de Policía caído o en activo.
- Comprobantes de ingresos familiares.
- Credencial para votar vigente del INE (anteriormente IFE), de los padres o tutores preferentemente de ambos, legible por los dos lados.
- Documento con el que acredite que el padre o la madre forman o formaron parte de algún cuerpo policiaco del Estado de Jalisco sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción).
- En caso de ser hija o hijo de policía caído presentar acta de defunción.
- En caso de que la alumna o el alumno tenga una discapacidad deberá acreditar la misma con constancia médica de institución de salud pública vigente.

10.3 Criterios de elegibilidad:

1. Ser mexicano residente en el estado de Jalisco y contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Estar inscrito en una institución pública de educación primaria o secundaria del Estado de Jalisco.
3. Ser alumna o alumno regular de educación primaria o secundaria.

4. Ser hijas o hijos de policías sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción), caídos o en activo.
5. Haber cursado en una escuela pública del Estado de Jalisco, el ciclo escolar anterior inmediato y haber obtenido un promedio escolar mínimo de 8.0 (Ocho punto cero).
6. No ser alumna o alumno de primer año de primaria.
7. Registrar la solicitud y subir los documentos a través de la página de internet de la Secretaría de Educación <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becaspolicias/>

10.4 Criterios de priorización:

1. Solicitantes de hijas e hijos de policías sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción) con una discapacidad comprobable con base en diagnóstico médico de alguna institución pública de salud.
2. Solicitantes de hijas e hijos de policías sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción) con menores ingresos per cápita.
3. Con el fin de beneficiar a un mayor número de familias, se otorgará beca solamente a un alumno(a) integrante de ésta.

Criterios de elegibilidad	Documento que debe subirse para su comprobación
Ser mexicano residente en el Estado de Jalisco y contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP). Estar inscrito en una institución pública de educación primaria o secundaria del Estado de Jalisco. Ser educando regular de educación primaria o secundaria. No ser educando de primer año de primaria. Haber cursado en una escuela pública del Estado de Jalisco, el ciclo escolar anterior inmediato a aquel en que solicite la beca y haber obtenido un promedio escolar mínimo de 8.0 (Ocho punto cero).	Acta de nacimiento de la hija o hijo de Policía caído o en activo. Se omite documento se carga automáticamente en la plataforma por control escolar
Ser hijas o hijos de policías sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción), caídos o en activo. Registrar la solicitud y subir los documentos a través de la página de internet de la Secretaría de Educación http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becaspolicias/	1.-Documento con el que acredite que el padre o la madre forman o formaron parte de algún cuerpo policiaco del Estado de Jalisco sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción). 2.Credencial para votar VIGENTE INE (anteriormente IFE) de los padres o tutores legítimos por ambos lados. No aplica documento
Criterios de priorización	Documento que debe subirse para su comprobación
Tendrán preferencia aquellos solicitantes hijas e hijos de policías con alguna discapacidad comprobable con base en diagnóstico médico de alguna institución pública oficial.	Constancia médica de institución de salud pública vigente.
Tendrán preferencia los solicitantes hijas e hijos de policías cuyas familias tengan menores ingresos per cápita.	Comprobantes de ingresos familiares.
Con el fin de beneficiar a un mayor número de familias, se otorgará beca solamente a una alumna o alumno integrante de ésta.	Acta de nacimiento de hija o hijo de policía caído o en activo.

Los resultados serán publicados en la plataforma <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becaspolicias/>

Una vez concluido el proceso de dictaminación por parte del Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías. Cabe mencionar que los resultados son públicos y de libre acceso a cada uno de los participantes a través de la consulta en plataforma con la CURP correspondiente.

10.5 Derechos y obligaciones:

Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa. Las y los beneficiarios del programa, tienen, además, los siguientes derechos y obligaciones:

10.6 Derechos de las y los beneficiarios:

Las y los beneficiarios a que se refieren las presentes Reglas de Operación gozarán de los siguientes derechos:

1. Recibir oportunamente el pago de la beca de acuerdo con lo señalado en la convocatoria correspondiente.
2. Respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, sociales, culturales y ambientales.

10.7 Obligaciones de las y los beneficiarios:

1. Al tratarse de un beneficiario (a) menor de edad, el padre, madre o tutor participará en los Comités de Contraloría Social como su representante.
2. Estar atentos a las comunicaciones oficiales en torno al programa de Becas para Hijas e Hijos de Policías.
3. Al tratarse de un beneficiario (a) menor de edad, el padre, madre o tutor acudirá en las fechas establecidas a la firma del recibo de pago y demás trámites inherentes.
4. En caso de ser seleccionado (a), participar en el proceso de evaluación del programa de Becas para Hijas e Hijos de Policías.

10.8 Causas de rescisión de la beca:

El Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías autoriza a la Dirección de Becas, procese la cancelación de la beca a fin de que se suspenda la entrega del monto de la beca, en los casos siguientes:

1. Por renuncia expresa a la beca.
2. Haber proporcionado información y/o documentos falsos.
3. Por no acudir en las fechas establecidas a la recepción del instrumento de pago.
4. Por el no cumplimiento de los requisitos establecidos para la entrega del instrumento de pago.
5. En caso de identificarse dos beneficiarios en la misma familia, se cancelará una de ellas.

10.9 Integración del Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías:

El órgano colegiado responsable del análisis de las propuestas, del dictamen de becas, de las mejoras en los procesos, así como aprobación de convocatoria y adecuaciones extraordinarias en caso de ser necesario será el Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías; el cual estará integrado por siete representantes de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, como se menciona a continuación:

1. Titular de la Subsecretaría de Educación Básica.
2. Titular de la Dirección General de Planeación.
3. Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos.
4. Titular de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público.
5. Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
6. Titular de la Dirección de Becas.
7. Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información.

- Así mismo, por dos representantes titulares de la Coordinación General Estratégica de Seguridad mismos que serán nombrados por sus respectivas autoridades.
- Cada integrante deberá nombrar a sus suplencias en la primera sesión y quedará asentado en el acta, dichas suplencias deberán tener un nivel jerárquico de por lo menos, Dirección o jefatura de área con facultad de toma de decisiones.
- Todos los integrantes contarán con voz y voto.
- El Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías será presidido por el Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos, teniendo como Secretario Técnico al Titular de la Dirección de Becas.
- Los cargos del personal que integran el Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías, son honoríficos y serán vigentes durante el ejercicio fiscal objeto de las presentes Reglas de Operación.

10.10 Las sesiones del Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías:

El Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías, sesionará obligatoriamente por los siguientes motivos:

- Instalación anual del comité
- Aprobación de convocatoria
- Aprobación de dictamen de las y los beneficiarios

1. De manera adicional, el Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías podrá reunirse a petición de cualquiera de sus integrantes de las instancias que lo conforman, siendo convocados a través del Presidente y/o el Secretario Técnico.
2. El Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el presidente tendrá el voto de calidad.
3. El Comité de Becas para Hijas e hijos de Policías podrá invitar a sus sesiones, a quienes considere necesario, para el buen desarrollo de la sesión, con derecho a voz más no de voto.
4. Por cada sesión, la o el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia a cada integrante del Comité.

10.11 Obligaciones y compromisos del Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías:

El Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. Autorizar la propuesta de la convocatoria, para su posterior suscripción por parte del Secretario de Educación.
2. Aprobar la asignación de becas (dictamen), y su publicación en la página <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becaspolicias/> para que pueda ser consultado por cada aspirante a través de la captura de su (CURP) Clave Única de Registro de Población, ya que al tratarse de menores de edad la unidad ejecutora del gasto (Dirección General de Programas Estratégicos) debe observar la Ley de Protección de Datos Personales.
3. Asegurar la igualdad de oportunidades para la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de las becas que proporciona el presente programa, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción en la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos.
4. Autorizar a la Dirección de Becas la cancelación de becas con motivo de lo expresado en el numeral 10.8.
5. Resolver sobre las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las presentes Reglas de Operación.
6. Autorizar el otorgamiento de becas a solicitantes en situaciones extraordinarias.
7. Modificar y autorizar cambios en el proceso, así como en la convocatoria.
8. Resolver aquellas situaciones como extraordinarias en el proceso en pro del interés superior de la niñez.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1 Mecanismos de Operación

Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la instancia ejecutora y responsable de la promoción y los recursos de este programa será la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Programas Estratégicos con apoyo de la Dirección de Becas, en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normativa aplicable.

11.2 Instancia Normativa

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.

11.3 Coordinación Institucional

La Secretaría de Educación, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Estatal: a excepción de los programas complementarios enunciados en el apartado 8 del presente documento. La coordinación institucional y vinculación de acciones, buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura del Programa, explotar la complementariedad y reducir los gastos administrativos.

11.4 Atribuciones, Operación y Ejecución de las Acciones:

La operación de este programa estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos con base en el artículo 103 y 104 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la Dirección de Becas coordinará las siguientes acciones:

1. Planeación:

- a) Realizar la propuesta del presupuesto para el programa Becas para Hijas e Hijos de Policías, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- b) Establecer, con base a las necesidades existentes y presupuesto asignado a este rubro, los porcentajes de asignación para distribuir dicho presupuesto a los niveles, así como el monto de la beca económica.
- c) Elaborar, reproducir y proporcionar, a través de la página de internet institucional, la convocatoria en la que se establezcan las bases sobre las que serán otorgadas las becas para hijas e hijos de policías.

2. Difusión:

- a) Llevará a cabo la difusión de la convocatoria del Programa de Becas para Hijas e Hijos de Policías, misma que se hará del conocimiento de la población objetivo, para que conozcan los requisitos y los criterios de elegibilidad a través de los medios de comunicación de su respectiva página de internet <https://aprende.jalisco.gob.mx/convocatorias/> así como, mediante comunicación directa de la Coordinación General Estratégica de Seguridad.
- b) Con apoyo de la Coordinación General Estratégica de Seguridad, asesorar y supervisar el proceso de operación de registro y solicitudes de becas.

3. Recepción de solicitudes:

- a) En vinculación con la Dirección de Tecnologías de la Información ofrecer el medio de registro de participación a las y los estudiantes que deseen obtener apoyo de este programa, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente, debiendo consultar las bases y en su caso registrarse en la siguiente página <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becaspolicias/>

4. Selección de beneficiarios:

- a) Notificar a la Coordinación General Estratégica de Seguridad respecto a su atribución de la validación en conjunto con la Dirección de Becas (en las oficinas de dicha instancia y en el periodo establecido para ello) en plataforma de los expedientes de las solicitudes de beca, y que deberá cerciorarse de que se dé cumplimiento a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y a la Convocatoria correspondiente.
- b) Toda solicitud que sea capturada en plataforma y una vez validada como candidata para el otorgamiento de la beca por la Coordinación General Estratégica de Seguridad que no cumpla con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y a la convocatoria correspondiente, será descartada por la Dirección de Becas.

AC

- c) El mecanismo de preselección de beneficiarios (as) se realizará considerando las solicitudes de las y los alumnos que cumplan con los criterios de dictaminación que establezca y autorice el Comité, a través del tratamiento de la información registrada en la base de datos de la plataforma por las y los solicitantes, aplicando los filtros con y en presencia de un representante de la Coordinación General Estratégica de Seguridad.
- d) El Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías, se reunirá para dictaminar las solicitudes con base en las Reglas de Operación y autorizar la publicación de los resultados en la página de internet de la Secretaría de Educación <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becaspolicias/>

La Dirección de Tecnologías de la información resguardará la memoria digital de todos los expedientes cargados en plataforma para cualquier revisión y/o consulta posterior a este proceso, lo anterior con fundamento en los artículos 69 fracciones II, IV, XII y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

5. Producción y/o distribución de bienes o servicios:

Con base en la suficiencia presupuestal, los criterios y requisitos de selección de beneficiarios de las presentes Reglas de Operación, la Dirección de Becas proporcionará y realizará las gestiones correspondientes para el pago del apoyo económico en mención.

Para recibir el apoyo económico, es requisito obligatorio que el beneficiario (a), madre, padre, o tutor según sea el caso, que recibirá el apoyo cuente con una cuenta bancaria vigente, para lo cual deberá presentar carátula del estado de cuenta bancario o carta certificación de la cuenta (que cuente visible la CLABE interbancaria).

En caso de no contar con una cuenta bancaria, la Unidad Ejecutora del Gasto gestionará la apertura de una nueva cuenta para el beneficiario. Para este trámite, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE legible por ambos lados o Pasaporte).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio.
- Correo Electrónico
- Teléfono celular

6. Entrega de apoyos:

- a) El apoyo es personal e intransferible, no requiere para su obtención la intervención de un tercero o gestor.
- b) Bajo ninguna circunstancia las o los beneficiarios deben entregar cantidad alguna a personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco ni a las dependencias sectorizadas a la Coordinación General Estratégica de Seguridad por concepto de gastos, gestiones, trámites, comisiones o gratificaciones a fin de obtener el apoyo.
- c) La Dirección de Becas entregará a la Coordinación General Estratégica de Seguridad los recibos de pago para su distribución a las y los beneficiarios según corresponda, debiendo solicitar a la madre, padre o tutor de las y los alumnos, copia simple de identificación oficial

VIGENTE y legible, por ambos lados y recabando la firma del mismo y demás documentos que se determinen.

- d) Es responsabilidad de la Coordinación General Estratégica de Seguridad entregar los recibos de pago a las o los alumnos beneficiarios, debiendo solicitar al padre, madre o tutor de las y los alumnos de educación básica, copia simple de identificación oficial vigente y legible recabando la firma del mismo en la relación de las y los beneficiarios correspondiente y demás documentos que se determinen. Las sedes de entrega estarán en función de lo que permita una mejor logística en el marco de los espacios con los que cuente la Coordinación General Estratégica de Seguridad.
- e) La Coordinación General Estratégica de Seguridad, regresará a la Dirección de Becas los recibos de pago debidamente firmados por quienes les fue entregada. Los recibos de pago que no hubieran sido entregados, serán devueltos y/o notificados a la Dirección de Becas, mediante oficio en el que se enlisten los mismos.
- f) La Dirección de Becas realizará el cotejo correspondiente, entre los recibos que fueron entregados a las y los beneficiarios y los devueltos, la firmas, la entrega de las copias de identificaciones oficiales vigentes y legibles, así como los documentos que se determinen. En caso de inconsistencias, la Dirección de Becas informará por escrito a la Coordinación General Estratégica de Seguridad, en estos casos se omitirá el depósito del pago al beneficiario (a).
- g) La Dirección de Becas remitirá a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, conforme al apartado 12 de estas Reglas, la solicitud de gestión de pago y comprobación del recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública.
- h) Una vez concluido el proceso de entrega de apoyos, y si hubiese remanentes del presupuesto asignado, la Unidad Ejecutora del Gasto podrá solicitar la reasignación de dichas economías a otros programas sociales a su cargo, en apego y observancia a la normatividad aplicable.

7. Seguimiento a beneficiarios:

La Dirección de Becas deberá actuar conforme a los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas, o grupo de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad y atender de forma oportuna cualquier solicitud realizada por las y los beneficiarios respecto a:

1. Dar a conocer el contenido de las presentes Reglas de Operación y orientar a la comunidad educativa en general, sobre la aplicación del mismo.
2. Conocer y presentar las inconformidades ante el Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías.
3. Llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y en el caso de inobservancia para que se sancione la misma.

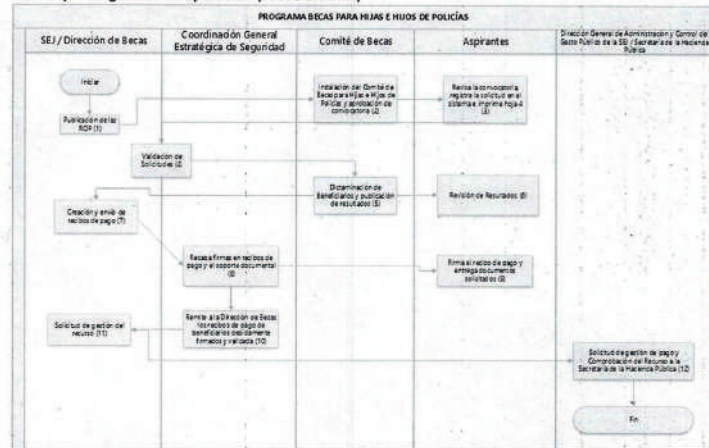
8. Comprobación o cumplimiento de resultados:

Para validar el cumplimiento de resultados, se realizará una evaluación al programa; asimismo, podrá comprobarse el otorgamiento de becas consultando el Padrón Único de Beneficiarios (PUB).

Ver apartados: Evaluación, Transparencia y Padrón de Beneficiarios.



11.5 Esquema general de operación (FLUJOGRAMA)



12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Unidad Ejecutora del Gasto como responsable del programa se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con estricto apego a la normatividad aplicable y mantendrá bajo su guarda y custodia los expedientes originales que se generen derivado del proceso de selección que acredite la elegibilidad de los (as) beneficiarios (as) finales.

De igual manera, será su responsabilidad que la información y documentación que se genere por motivo del ejercicio del programa en comento sea fidedigna, misma que deberá exhibirse en cualquier momento que se le requiera y ponerla a disposición de los entes de fiscalización cuando le sean solicitados.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

El ejercicio y control del gasto se realizará de la siguiente manera:

La Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación Jalisco, lo siguiente:

1. Oficio de la Unidad Ejecutora del Gasto, dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del

Gasto Público, de la Secretaría de Educación, donde solicite la gestión del pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa.
- Monto correspondiente de la sumatoria o totalidad del pago solicitada por el periodo requerido.
- Periodo del pago.
- Cantidad de beneficiarios (as) a pagar, por el periodo requerido.
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.

2. Expediente de pago por cada beneficiario (a) que contenga lo siguiente:

- Acta de sesión de comité dónde se apruebe el padrón de beneficiarios (as) del programa.
- Identificación oficial vigente (INE legible por ambos lados o pasaporte) de la madre, padre o tutor.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Recibo simple, firmado por la madre, padre o tutor del beneficiario (a), según sea el caso, por la recepción de recursos, especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal a 46 dígitos, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto.

Además de lo anterior, para efectos del primer pago, o tratándose de pago único, se deberá anexar al expediente:

- Acta de instalación del comité del programa.
- Reglas de operación del presente programa publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público podrá solicitar información y documentación adicional para el pago del programa en cita.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, turnará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, la información y documentación que la Unidad Ejecutora del Gasto presentó en los numerales 1 y 2 del presente capítulo. Además, se acompañará de:

- Oficio petición de revisión y pago del programa, con los generales del mismo.
- Solicitudes de Pago debidamente firmadas, emitidas del Sistema Integral de Información Financiera (SIF).

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS
13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Componente	Objetivo específico de la actividad	Indicador de desempeño	Medio de verificación	Periodicidad	Responsable	Descripción de actividades	Fecha de inicio y término
Componente 11. Apoyar economías dejen de depender de la agricultura y ganadería	Incrementar el número de emprendimientos de apoyo a la agricultura y ganadería	Número de emprendimientos de apoyo a la agricultura y ganadería	Reportes de avance	Trimestral	Secretaría de Desarrollo Económico	Elaboración de planes de apoyo a emprendimientos de apoyo a la agricultura y ganadería	2023-2024
Actividad 11.01. Apoyo a emprendimientos de apoyo a la agricultura y ganadería	Incrementar el número de emprendimientos de apoyo a la agricultura y ganadería	Número de emprendimientos de apoyo a la agricultura y ganadería	Reportes de avance	Trimestral	Secretaría de Desarrollo Económico	Elaboración de planes de apoyo a emprendimientos de apoyo a la agricultura y ganadería	2023-2024
Actividad 11.02. Apoyo a emprendimientos de apoyo a la agricultura y ganadería	Incrementar el número de emprendimientos de apoyo a la agricultura y ganadería	Número de emprendimientos de apoyo a la agricultura y ganadería	Reportes de avance	Trimestral	Secretaría de Desarrollo Económico	Elaboración de planes de apoyo a emprendimientos de apoyo a la agricultura y ganadería	2023-2024

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

La Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, realizará el seguimiento y monitoreo a las acciones del Programa Becas para Hijas e Hijos de Policías, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de manera trimestral y que podrá consultarse en la siguiente página web:

<https://presupuestocudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

Para la consulta deberá seleccionar el ejercicio 2025, posteriormente dirigirse al recuadro de programa presupuestario para seleccionar el 138 Becas para Hijas e Hijos de Policías, dar clic en la lupa ubicada en la parte superior en un recuadro verde. Se desplegará en la parte inferior una línea gris en donde se deberá dar clic directamente en el 138 Becas para Hijas e Hijos de Policías, enseguida el sistema lo llevará a un apartado denominado "Avance Presupuestal", en la parte superior se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vigente para el ejercicio fiscal 2025.

Asimismo, y derivado del proceso de evaluación del programa, se contará con un Informe Anual de Resultados, respecto del seguimiento e impacto del programa.

También, el Gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este programa en la plataforma denominada "Mis Programas" <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Becas-para-hijas-e-hijos-de-policias/77/2024>

15. EVALUACIÓN

Con el propósito de contar con mejoras continuas, la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, al no contar con recursos para llevar a cabo una evaluación externa, realizará a través de la Dirección de Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación, una evaluación anual referente a la eficiencia del proceso para el otorgamiento de becas a consolidarse durante el último trimestre del 2025 y que proyecta que los resultados de esta evaluación se podrán consultar en la página <https://recrea.jalisco.gob.mx/direccion-becas/evaluacion-de-los-programas-de-becas/> durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026. Se considera necesario enfocarse al último trimestre del 2025 ya que en dicho periodo de tiempo el ciclo escolar habrá concluido y con ello será posible contar con los datos estadísticos respecto a la permanencia y rendimiento escolar de las y los alumnos participantes.

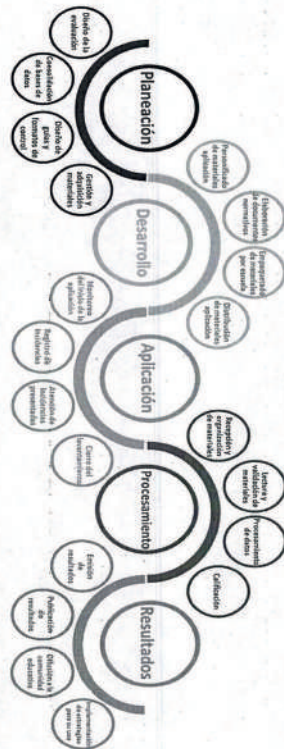
El proceso de evaluación se basa en criterios de evaluación de percepción, servicio, atención a la ciudadanía, simplificación administrativa y cumplimiento.

En dicha evaluación se considerará como principal factor el cumplimiento al objetivo del programa y a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. A partir de los resultados, se emitirán recomendaciones para la mejora continua del programa.

Será una evaluación organizacional anual que valora las líneas de procesos y resultados a partir de información de las y los becarios, de los padres, madres y tutores de las y los becarios, de los enlaces

de las dependencias involucradas y de información estadística de la permanencia escolar de las y los becarios.

Cabe mencionar que la Dirección de Evaluación Educativa, considera dentro de su programa de evaluación las etapas de planeación, desarrollo, aplicación, procesamiento y resultados, como los respectivos subprocesos al interior de cada uno y que pueden observarse en el apartado 20. Anexos de las presentes reglas. No obstante se enuncia a continuación el macro proceso de la agenda de evaluación propuesta para este programa en el ejercicio fiscal 2025.



[Firma manuscrita]

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 Transparencia

El funcionamiento del programa implica el uso de recursos de la Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales que resulten aplicables en cada caso, así como lo dispuesto en el aviso de privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO), al tratamiento de dichos datos personales.

Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables.

La información correspondiente que tiene el programa, para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, pueden ser consultados en la siguiente liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/186

Para ejercer sus derechos ARCO, se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos los siguientes: teléfono (33) 33-30-30-18-70 extensión 36958, correo electrónico oficial: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

16.2 Difusión

Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles para consulta en la página <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becaspolicias/Default.aspx> en la cual además se pueden consultar los servicios que ofrece el programa, así como en el portal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en la siguiente liga: <https://aprende.jalisco.gob.mx/>

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, será la encargada de dar a conocer el Programa a la ciudadanía, a través de la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Estado de Jalisco.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

16.3 Quejas y denuncias

Las y los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias de acuerdo a lo establecido por la Contraloría Social del programa; que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normativa que resulte aplicable; también podrán optar por acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45136; teléfonos: 01 (33) 3678-75-00, 01 (33) 38-19-27-13 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallarta #1252, Colonia: Americana, Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos: 01 (33) 15-43-94-70 o en la Dirección de Becas con domicilio en Prolongación Alcalde no. 1351 edificio "B" piso 10, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C. P. 44270, teléfono: 33-38-19-27-75 ext. 22775.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad; el listado de todos los beneficiarios se podrá observar a través de la página de internet del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Estado de Jalisco: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/programas>, que se reportará de manera trimestral con el fundamento siguiente: la actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31bis, 31 ter, 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicadas el 14 de mayo del 2024.

Considerando como contenido mínimo del padrón los campos correspondientes a: la Clave del Centro de Trabajo, Nombre de la Escuela, Municipio, Monto de la beca y Nivel Educativo.

Este programa puede recabar datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por ello, y atendiendo a lo establecido en el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el programa, quien adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1 Contraloría

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación del Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa de Becas para Hijas e Hijos de Policías como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.2 Rendición de cuentas

a) Vigilancia del programa

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

b) Supervisión

El programa podrá ser supervisado por el Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías, o por quien éste designe para verificar el cumplimiento y la eficiencia en sus procesos, así como el cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

Los apoyos que se otorguen a través de este programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio, comprobación y vigilancia

estará sujeto a las disposiciones vigentes aplicables; en este sentido, el programa podrá ser auditado por la Contraloría del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

SECCIÓN VI. OTROS

19. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. - Quedan sin efectos las Reglas de Operación del Programa de "Becas para Hijas e Hijos de Policías 2024", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 15 de febrero del 2024.

TERCERO. - Las y los beneficiarios del Programa "Becas para Hijas e Hijos de Policías 2024" del ejercicio 2024, para acceder a los apoyos en el ejercicio 2025, deberán sujetarse al procedimiento establecido en las presentes reglas, a efecto de que acrediten, mediante la documentación que se requiera, mantener su condición de selección.

20. ANEXOS

ANEXO 1
Dirección General de Planeación
Dirección de Evaluación Educativa
Macro proceso de Evaluación de los programas de Becas
Etapas del Proceso de Evaluación

1. Planeación.

- o Diseño de la Evaluación.
- o Consolidación de bases de datos.
- o Diseño de guías y formatos de control.
- o **Gestión y adquisición de materiales.**

2. Desarrollo.

- o Personificación de materiales.
- o Elaboración de documentos normativos.
- o Empaquetado de materiales por escuela.
- o **Distribución de materiales de aplicación.**

3. Aplicación.

- o Monitoreo del inicio de la aplicación.
- o Registro de incidencias.
- o Atención a incidencias presentadas.
- o Cierre del levantamiento.

4. Procesamiento.

- o Recepción y organización de materiales.
- o **Captura y validación de materiales.**
- o Procesamiento de datos.
- o Calificación.

5. Resultados.

- o Emisión de resultados.
- o Publicación de resultados.
- o Difusión a la comunidad educativa.
- o Implementación de estrategias para el uso de resultados.

1. Planeación.

1.1 Diseño de la Evaluación.

La evaluación es un proceso que tiene como propósito obtener información sobre las actividades que realizan los solicitantes y participantes en el otorgamiento de las Becas, el diseño de la evaluación, es uno de los elementos más significativos ya que permite recoger y analizar información relevante respecto del proceso con la finalidad de tomar decisiones pertinentes y oportunas.

En este sentido, la evaluación debe ser concebida con un propósito bien definido que dé respuesta a interrogantes como, ¿qué evaluar?, ¿para qué evaluar?, ¿con qué evaluar?

1.2 Consolidación de bases de datos.

La consolidación de las bases de datos de los estudiantes que serán sujetos de ser evaluados, es la parte del proceso en la que se define la muestra de escuelas y alumnos participantes en el levantamiento de datos, se integra de manera uniforme, la información de aquellos que se consideran sujetos de participación para dar paso a la personificación de materiales de evaluación conforme a el tipo de beca obtenida su escuela, grado, grupo, nombre, etc.

1.3 Diseño de guías y formatos de control.

La elaboración de guías y formatos de control de la evaluación es parte importante del proceso de planeación de la evaluación, ya que permiten estandarizar y controlar el levantamiento de datos a fin de lograr una evaluación estandarizada que se realice en igualdad de condiciones en todas las escuelas participantes.

1.4 Gestión y adquisición de materiales.

Esta etapa del proceso es crucial, ya que de ella depende que se pueda contar con todos los insumos necesarios para llevar a cabo el levantamiento de datos y se realicen las compras de acuerdo a los lineamientos establecidos en tiempo y forma, a fin de estar en condiciones de que los materiales de aplicación estén dispuestos en los planteles participantes, previo al día de aplicación de los mismos.

2. Desarrollo.

2.1 Personificación de materiales.

Los materiales de aplicación que se envían a los planteles escolares para realizar el levantamiento de datos constan de una encuesta personalizada para cada alumno participante, además de los materiales necesarios para la administración de las pruebas (guías, actas, etiquetas, etc.). Para ello, todas las encuestas deben ser personalizadas con los datos de identificación de la escuela y del alumno participante, a fin de poder vincular las respuestas registradas por los alumnos con el folio que les fue asignado y llevar a cabo la calificación de los instrumentos.

2.2 Elaboración de documentos normativos.

Contar con documentos normativos y de control, permite llevar a cabo la aplicación de los instrumentos de manera organizada, definiendo específicamente las actividades a realizar por cada uno de los actores participantes en el levantamiento de datos antes, durante y después de la aplicación de los instrumentos.

2.3 Empaquetado de materiales por escuela.

Con la finalidad de que los materiales de aplicación conserven su confidencialidad hasta el momento de su resolución por parte de los alumnos participantes, estos se distribuyen empaquetados y sellados con la etiqueta de seguridad respectiva, por la Dirección de Evaluación Educativa a las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación quienes a su vez entregan a la estructura educativa de los niveles educativos, quienes son responsables de la aplicación de los mismos.

2.4 Distribución de materiales de aplicación.

Una vez concluido el empaque de materiales por escuela, se realiza la distribución de los materiales con la finalidad de que los mismos se encuentren dispuestos un par de días antes de la aplicación en los planteles escolares, para ello se requiere la participación de la estructura regional y educativa quienes son responsables de la distribución de los materiales al Sector o Zona Escolar, para su entrega oportuna en cada uno de los planteles escolares participantes.

3. Aplicación.

3.1 Monitoreo del inicio de la aplicación.

El objetivo principal de esta actividad, es dar seguimiento al arranque de la aplicación en todas las escuelas participantes, esto permite identificar los problemas que puedan presentarse antes de que se produzcan y realizar ajustes necesarios para lograr llevar la aplicación estandarizada a buen término.

3.2 Registro de incidencias.

Esta actividad consiste en documentar todas aquellas incidencias que se presenten en los planteles escolares antes, durante y después de la aplicación de los instrumentos, esto permite a la Dirección de Evaluación Educativa realizar ajustes para futuras aplicaciones tanto a los instrumentos como a los documentos utilizados para la administración de los mismos, así como tener elementos a considerar para la calificación y emisión de resultados.

3.3 Atención a incidencias presentadas.

Antes, durante y posterior a la aplicación de los instrumentos es necesario llevar a cabo desde las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación, los Niveles Educativos y la Dirección de Evaluación Educativa, la atención de las incidencias que obstaculicen o puedan poner en riesgo la

aplicación de los instrumentos o de cualquiera de los actores participantes en el levantamiento de datos, por lo que en los documentos normativos se especifica en caso de que se presente alguna incidencia, como debe reportarse la misma para su debida atención.

3.4 Cierre del levantamiento.

Una vez concluida la aplicación de los instrumentos, deben llenarse las actas correspondientes en cada plantel escolar para contar con evidencias de la participación de los alumnos y de la manera en que se llevó cabo la aplicación dentro del plantel, para posteriormente proceder al empaquetado y sellado de materiales para su entrega a la Delegación Regional de la Secretaría de Educación correspondiente.

4. Procesamiento.

4.1 Recepción y organización de materiales.

Esta tarea consiste en separar y ordenar los materiales de aplicación que fueron utilizados y no utilizados para su procesamiento, de manera que los materiales recibidos, contengan todo el orden que se requiere para su captura y procesamiento y así poder generar la base de datos para la calificación.

4.2 Captura y validación de materiales.

Una vez concluida la captura de todos los materiales se debe realizar la validación de la misma a fin de garantizar que el levantamiento se haya realizado de manera correcta para proceder a la calificación de las respuestas.

4.3 Procesamiento de datos.

Una vez concluida la captura y validación de las encuestas, se procesa la base de datos obtenida para prepararla para su calificación, para ello se desarrolla un sistema de calificación que permite obtener el ordenamiento de las respuestas registradas por los alumnos participantes.

4.4 Calificación.

La calificación de las encuestas utilizadas posterior a su captura y validación, consiste clasificar las respuestas obtenidas, esta acción permite obtener porcentajes de respuestas para la generación de estadísticos.

5. Resultados.

5.1 Emisión de resultados.

Uno de los aspectos fundamentales que debe llevarse a cabo antes de emitir cualquier resultado de un proceso de evaluación es el análisis de los instrumentos que integran la evaluación, con el objetivo de verificar que cuentan con la calidad técnica necesaria para proporcionar resultados confiables, acordes con el objetivo de la evaluación.

Las técnicas empleadas para el análisis de un instrumento dependen de su naturaleza, de los objetivos específicos para el cual fue diseñado, así como del tamaño de la población evaluada, estas técnicas forman parte de las evidencias que servirán para valorar la validez de la interpretación de sus resultados.

5.2 Publicación de resultados.

Una vez realizado el análisis de los estadísticos arrojados por los reactivos, se procede a la elaboración de informes para la publicación de resultados en los medios oficiales y se realiza la entrega de los mismos a la Dirección de Becas, para su análisis e implementación de estrategias de mejora de los procesos realizados.

5.3 Difusión a la comunidad educativa.

La difusión de resultados corresponde al conjunto de actividades orientadas a divulgar los resultados de la evaluación; es decir, la información obtenida, fundamentalmente, para incentivar su uso en la toma de decisiones e implementación de estrategias de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación del programa.

5.4 Implementación de estrategias para el uso de resultados.

Una vez que se cuenta con los reportes obtenidos mediante la evaluación, cada uno de los actores participantes en el programa, deben realizar el análisis de la misma a fin de identificar áreas de mejora y ajustar lo necesario para enriquecer el proceso para la asignación de las becas ofertadas.

Aprobados y validados por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

VIERNES 21 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 9 BIS. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXIII

LINEAMIENTOS de la Secretaría de Educación al programa "Atención Educativa a Hijos de Jornaleros Migrantes", ejercicio 2025. **Pág. 3**

REGLAS de Operación de la Secretaría de Educación al programa "Becas para Hijas e Hijos de Militares", ejercicio 2025. **Pág. 40**

REGLAS de Operación de la Secretaría de Educación al programa "Becas para Hijas e Hijos de Policías", ejercicio 2025. **Pág. 75**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx